



Si encuentras
alguna de estas especies
en el medio natural avísanos
en la correo electrónico:
invasoras@gva.es



Las plantas y animales de otros lugares de la tierra pueden invadir los espacios naturales de la Comunitat Valenciana. En este proceso, pueden excluir a nuestras especies de flora y fauna, provocar pérdidas económicas y causar graves problemas sanitarios. A estas especies las llamamos especies exóticas invasoras.

STOP INVASORAS

¿Qué son las invasiones biológicas?

Decimos que se ha producido una invasión biológica por una especie exótica cuando una planta o un animal que no se presenta de manera natural en un territorio, se adapta a él, lo ocupa por completo y excluye a las especies de flora y fauna propias del lugar.

¿Por qué se producen las invasiones biológicas?

Las invasiones biológicas se producen como consecuencia de la liberación en el medio natural de plantas o animales exóticos de manera accidental (p.ej. fuga de animales de una granja) o intencionada (p.ej. abandono de mascotas, vertido de restos de poda o introducción de especies cinegéticas o piscícolas).

¿Por qué son una amenaza las invasiones biológicas?

Las invasiones biológicas son uno de los principales peligros para la biodiversidad, ya que pueden provocar la desaparición de ambientes naturales y de las plantas y animales propios de cada región. Además, las especies invasoras:

- Generan cuantiosas pérdidas económicas, como pasa con numerosas malas hierbas de cultivos, el mejillón cebra o el jacinto de agua,
- Transmiten nuevas enfermedades, como ocurre con algunos mosquitos exóticos,
- Representan una molestia para nuestra vida diaria, como pasa con las tortoras o las tórtolas en las ciudades.

¿Qué normas regulan el uso de las especies invasoras en la Comunitat Valenciana?

El artículo 4 del Decreto 213/2009, prohíbe la liberación y la dispersión de las plantas y animales exóticos incluidos en el anexo I (ver las especies en la parte de atrás de este desplegable) así como su comercialización, tráfico o cesión, y su transporte en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Puedes descargar esta norma accediendo a la versión electrónica del DOCV de fecha 24/11/2009, páginas 42326-42332.

Por otro lado, para el mejillón cebra existe una legislación específica (DOCV de fecha 10/07/2007, páginas 28717-29719) en la cual se prohíbe:

- La pesca con medios flotantes en masas de agua donde la Confederación Hidrográfica prohíba navegar.
- El traslado de embarcaciones de pesca deportiva entre masas de agua.
- El uso como cebo vivo de especies acuáticas.
- El transporte vivo de cualquier especie de pez.

¿Qué puedes hacer para evitar las invasiones biológicas?

Si adquieres animales exóticos o tienes plantas exóticas en tu jardín es muy importante que los tengas de manera responsable y observes las siguientes normas:

- No abandones tus mascotas en el campo. Dónalas a otro propietario o a una entidad responsable que no las vaya a liberar.
- Nunca abandones los restos de poda de plantas exóticas en el campo. Contacta con tu ayuntamiento.
- En ningún caso introduzcas especies exóticas en el medio natural con fines cinegéticos o piscícolas. Si pescas, limpia tu equipamiento para prevenir la dispersión de fases larvales de especies invasoras acuáticas.

- Emplea en tu jardín plantas autóctonas o plantas exóticas que no generen problemas. Dispones de un manual muy útil de jardinería sin especies invasoras de descarga gratuita en:

<http://cma.gva.es/jardineria>

- Comunica la presencia de plantas o animales exóticos a los técnicos de los parques naturales, los agentes medioambientales, la policía o mediante un correo a:

invasoras@gva.es



Todas las especies de *Azolla* *Caulerpa racemosa* *Caulerpa taxifolia* Todas las especies de *Cylindropuntia* Jacinto de agua. *Eichhornia crassipes*



Duraznillo de agua. *Ludwigia* spp. *Pennisetum setaceum* *Pennisetum villosum* Lechuga de agua. *Pistia stratiotes* Todas las especies de *Salvinia*



Peste de agua. *Egeria densa* Mejillón cebra. *Dreissena polymorpha* Cangrejo americano. *Procambarus clarkii* Cangrejo señal. *Pacifastacus leniusculus* Perca sol. *Lepomis gibbosus*



Lucio. *Esox lucius* Alburno. *Alburnus alburnus* Pez gato. *Ameiurus melas* Gambusia. *Gambusia holbrooki* Lucioperca. *Sander lucioperca*



Siluro. *Silurus glanis* Tortuga de Florida. *Trachemys scripta elegans* Tortuga de Florida. *Trachemys scripta scripta* Bengalí rojo. *Amandava amandava* Pico de coral. *Estrilda astrild*



Cotorra argentina. *Myopsitta monachus* Cotorra de Kramer. *Psittacula krameri* Malvasia americana. *Oxyura jamaicensis* Bulbul orteo. *Pycnonotus jocosus* Tórtola turca. *Streptopelia decaocto*



Arruí. *Ammotragus lervia* Visón americano. *Mustela vison* Mapache común. *Procyon lotor*

Especies exóticas invasoras incluidas en el anexo I del Decreto 213/2009 del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana.

Para los ejemplares vivos (incluidas larvas, crías o huevos en el caso de animales, y propágulos o fragmentos vivos en el caso de plantas), se prohíbe:

- la liberación en el caso de animales, y la plantación, siembra o dispersión en el caso de plantas.
- el comercio, tráfico o cesión.
- su transporte.